

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda

#### **13490 Orden de 30 de septiembre de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

El proyecto de Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

La propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, ha sido informada por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere el artículo 13 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo revisto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y como consecuencia de la publicación del Decreto número 92/2004, de 24 de septiembre, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 225, de 27 de septiembre) por el que se modifica el Decreto número 59/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y del Decreto número 91/2004, de 17 de septiembre, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 225, de 27 de septiembre) por el que se modifica el Decreto número 33/2001, de 27 de abril, por la que se establece la Estructura

Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en los que se definen las unidades administrativas que han de integrarse en los diferentes Centros Directivos de las citadas Consejerías, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia.

#### **Dispongo**

**Primero.** Modificar la relación de puestos de trabajo de las Consejerías de Presidencia (Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia) y de Hacienda, en los términos establecidos en el Anexo I de esta Orden.

**Segundo.-** La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

#### **Anexo I**

##### **Modificaciones**

##### **Consejería de Presidencia.**

###### **Organismo Autónomo Imprenta Regional.**

El puesto de trabajo Gerente Imprenta Regional, código GT00001; donde dice: «nivel 28, complemento específico 12.432,36 €»; debe decir: «nivel 30, complemento específico 16.327,32 €» y asignarle el código «GJ00007».

##### **Consejería de Hacienda.**

###### **Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas.**

El puesto de trabajo Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, código JS00224; en denominación debe decir: «Jefe de Servicio del Presupuesto de Gastos» y en titulación adicionar «Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales».

El puesto de trabajo Jefe de Sección Modificaciones Presupuestarias, código JC00361, en denominación debe decir: «Jefe de Sección de Gestión de Gastos de Inversión y Transferencias».

El puesto de trabajo Jefe de Sección Gastos de Personal, código JC00057; en denominación debe decir: «Jefe de Sección de Gastos de Funcionamiento».

El puesto de trabajo Jefe de Sección Coordinación y Seguimiento de Planes, código JC00502; en denominación debe decir: «Jefe de Sección de Seguimiento y Control de Fondos Europeos».

###### **Dirección General de Función Pública.**

El puesto de Trabajo Subdirector General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, código DN00008; en denominación debe decir: «Subdirector General de Función Pública».

El puesto de trabajo Jefe de Servicio de Organización Administrativa, código JV00023; en denominación debe decir: «Jefe de Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos».

El puesto de trabajo Jefe de Sección de Selección de Recursos Humanos, código SD00017; en denominación debe decir: «Jefe de Sección de Selección I».

**Anexo II**  
**Supresiones**

**Consejería de Hacienda**  
**Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas**

**Código Denominación**

JC00056 Jefe de Sección de Análisis y Planificación de Ingresos.

**Dirección General de Función Pública**

**Código Denominación**

TS00648 Técnico Superior

**CREACIONES**  
**ANEXO**

CENTRO DE DESTINO: 30201 SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA

CONSEJERÍA: HACIENDA  
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
J500342	JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION	28	F	12.375,36	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		

CENTRO DE DESTINO: 30210 D.G.PRESUPUESTOS,FONDOS EUROP.Y FINANZAS

CONSEJERÍA: HACIENDA  
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PRESUPUESTOS,FONDOS EUROP.Y FINANZAS

PUUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00043	SUBDIRECTOR GENERAL GEST.ANAL.Y PLAN.GAST.PUBLI.RE	30	F	15.187,56	S	L	A	AGX00	01103	ESPECIAL		
J500343	JEFE DE SERVICIO GEST.Y PLANIFICACION DE INGRESOS	28	F	13.059,12	S	L	A	AF000	01103	ESPECIAL		
A700110	ASESOR ANALISIS Y PLANIFIC.INGRESOS	26	F	10.756,32	N	C	A	AGX00	01103	ESPECIAL		

CENTRO DE DESTINO: 30130 D.G. DE FUNCION PUBLICA

CONSEJERÍA: HACIENDA  
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FUNCION PUBLICA

PUUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JV00082	JEFE SERVICIO PROVISION PUESTOS DE TRABAJO Y RETRIBUCIONES	26	F	12.370,56	S	C	A/B	AGX00		ESPECIAL		
SD00177	JEFE SECCION SELECCION II	22	F	6.606,48	S	C	C	BGX00		ESPECIAL		

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación y Cultura

##### **13189 Orden de 28 de septiembre de 2004, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de la Escuela de Educación Preescolar «La Paz» de Murcia.**

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Francisco Porto Oliva, como presidente del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles del Ayuntamiento de Murcia, como promotor de la Escuela de Educación Infantil «La Paz», con domicilio en Polígono de la Paz, s/n.º, C.P. 30.006 de Murcia, solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de la citada Escuela de Educación Infantil, por transformación de 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil, en 3 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

En su virtud,

#### **Dispongo**

**Primero.** Modificar, de conformidad con los artículos 13 y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9), la actual autorización de la Escuela de Educación Preescolar cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por la transformación de las 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil que el Centro tiene autorizadas, en unidades de primer ciclo de Educación Infantil, quedando el Centro con la siguiente configuración:

Denominación Genérica: Escuela de Educación Preescolar.

Denominación Específica: «La Paz».

Código de Centro: 300013131

Persona o entidad titular: Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Domicilio: Polígono de la Paz, s/núm.

Localidad: Murcia

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de primer ciclo.

Capacidad: 9 unidades.

**Segundo.** La capacidad máxima de las unidades de Educación Infantil en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de los ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en la Instrucción 5.ª, de la Resolución de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación del contenido del antes citado Real Decreto 113/2004, de 23 de enero. En el caso de unidades para niños de menos

de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para las unidades de 2 a 3 años sería, como máximo, de 20 puestos escolares.

**Tercero.** El personal que atienda las unidades modificadas en la Escuela de Educación Preescolar, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 113/2004, de 23 de enero. La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, deberá remitir a la Consejería de Educación y Cultura la propuesta de los profesores que atenderán las unidades modificadas, con indicación de su titulación respectiva.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el Centro.

**Cuarto.** En la Escuela de Educación Preescolar «La Paz», se podrán impartir las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil de primer ciclo, según lo dispuesto en el Real Decreto 1330/1991, de 6 de septiembre, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de la Educación Infantil así como las enseñanzas correspondientes a la etapa educativo-asistencial de Educación Preescolar establecidas en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en la medida en que se vaya implantando la nueva ordenación de la Educación Preescolar regulada por el Real Decreto 828/2003, de 27 de junio, según el calendario previsto por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo, que modifica el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

**Quinto.** Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en esta Orden.

**Sexto.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 28 de septiembre de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.